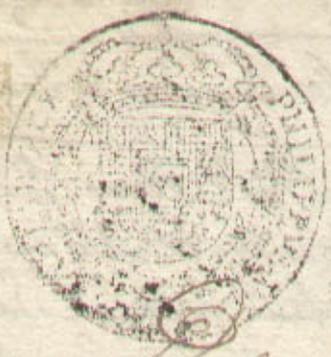


16-15

260

Volante

Deiute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEYECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Se da
y

En el nombre de Dios usado de paxoso. Amen. Sepan quantos. Chuzpata de testam^{to} Última y Postúmera Voluntad; Vexen como yo. V. Bal del Lopez Vec^o de Sta Villa de Bolanos Hisp^a Septima; de Juan hipolito; de maria Lopez difuntos; mayes de veinte y cinco años; Etando en la cama en forma del cuerpo; y sana de la Voluntad, En mi buen Juizio y memoria y entendim^{to}; natural; tal qual Dios nro Señor fue dexado de madre; preyendo como firme, y Verdadera m^{te}; cexo, En el misterio de la Santissima Trinidad; Padre; Hijo; y Espiritu Santo; tres Personas distintas y En solo Dios Verdadero; y en todo lo demas que tiene pre ha, y confesa; nra. Santa Madre y Gl^{ria} Sia; Catholica y Apostolica, Romana, Vasa de cuya fe y crehenzia; Nro y protecto Nro Imo; Como catholica copu^{ta} triana; ymbolando como ymbolo; por mi Abogada y intercesora Nra Virgen Santa Maria; Madre, de nro Señor Jesus christo; a q^{ui} suplico y ruego; Interceda con suplicio Nro, por done mis pecados; y lleue mi Alma en pazera de dal Varion; y temiendome de la muerte cosa natural adoda Chriatura humana; Hago y hazo de mi testam^{to}; En la forma siguiente

Exprimere Encomiendo y mando mi Alma a Dios nro S^o; que la Crie y Nourra con suplicio Sangre, del cuerpo Nro de adon de y para la donde fue formado

Etando que quando la Voluntad de Dios nro Señor fuere dexado Neuarne esta Pre sente Vida; mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia Parro quial d^{ra} Sta. En de Poltura de Abolario de la Obre de ocupada y dno en la que elixieron mis Pl Naves; y mientras seaga como costumbre en Sta. a distiendo ael Los 3; Saxes Otel de ella; y mi cuerpo Presente se fuerora, Semediga Vnamisa cantada Vno Nro digu^o entedia; y por do de seguen los d^{os}

Etando seigan por mi Alma ynterced^{or} Veinte misas Nras otra En nra S^{ra} de las nueves En el Altar de Nro; y otra En el Comento de nro Padre Santa Domingo de laui; de Nro magro; y tambien En cada una En el Altar de Nro; y cada la quarta Pa



ra el Duque aq. Laca Lasernas Sedigan a D^o P^oz^o de mi
Alvarez

- Y Mando Alas mandas fozas Sas y Santos Sugares de Jesus Al
len: La Simona acostumbra
- Y Mando a Maria Lopez mi Hermana Inatexera Parte de
Casas que tengo en Sta^a. En que Al presente viúvo. Sin
de Andres Al; y Juan Yagüista, Ver. d^a Sta^a; para que la Goza
mien tras viúvea nomas; Sino tiene Subreccion; por que
Se decasare y tubiere hijos; La ande Goza para siempre; Y
En el caso que no los tenga; a de Micael En mis Sobrinos; hijos
de Gregorio Lopez mi hermano, para siempre o amas
- Y Mando adho Gregorio Lopez mi hermano, para siempre
o amas; Una Parue de huexta que yo tengo; En el dalo oral
Sin de y Partid^o Con dho mis hermanos; Y Joseph Val
Ver. d^a Sta^a. Y legido me enponiende a Dios
- Y Mando a Pedro Lopez mercado mitio; por lo vien que
lo aecho con miyo; y por que lo cuenido en lugar de Padre
para siempre o amas; La Parue de olivas que se denata
ren para mi; En las que tenemos Sin partix; dho Grego
rio; Y maria mis Hermanos y lo; En el sitio del mon
te; que lindan con Leon Lopez Mexidor perpetuo; con
la parte de renso que le to que; a fauor del Patronato; y
administra; Miguel Cabrado; Y legido me enponi
ende a Dios
- Y Mando adha Maria Lopez mi Hermana para siem
pre o amas; Los vienes muebles que yo tengo En mi casa
Y legido me enponiende a Dios
- Y para Cumplir y pagar He mi testam^o y mandas
En el contenidas de lo y nombro; por mis Alvarez
ad testam^o adho Pedro Lopez mercado mitio; y
Juan Ruiz de Puentes; Verinos d^a Sta^a dha Villa; Alas
quales yacada Vno Indolidum; Doym^o Poder Cum
plido; para que luego que yo muera En tren En
mis vienes Ponlo me for de ellos Lo cumplan
con todo Cuydado; Sobre que les Encharge Las con
tenceras
- Y del Remanente que que daxe Y fin case de yo

do mis bienes derechos y acciones que tengo; y
en qual quier manera me fueren tocadas y pertene-
zcas; y constituyo Inombres por mis, y mis sales he-
rederos de todos ellos; a los dnos Gregorio; y Maria Lo-
pez de hijo tuos mis hermanos, para que los herede y
todos ellos con la bendic^o de Dios Nra^a; y se-
pido me encomienden a Dios

Yo el dno Juan de Dios por ninguno, y ninguno
Valor ni efecto, otros qualesquiera y sean, man-
das cobdizilos, y Poderes, para estar; que antes de
esta yo fho otorgado: por escrupulo de palabra
o en otra forma; para que ninguno valga ni haga
fuerza; Salvo este que al presente hago: y otorgo:
Ante el presente ^{no} publico; y testigos; en la
Villa de Bolanos Indias; y sus dias, el mes de
Agosto; de mill e seiscientos; y treinta y seis años; y la
otorgante a quien yo el ^{no} doy fe conozco; no
firmo porque de lo no sepa; y a su vez se firmo
me un testigo: Siendolos: Pedro martin, Van Laguna;
Sebastian Galus; Gregorio de Mexiara; y el
esta deavilla =

Yo Gregorio de Mexiara
Yo Juan de Dios
Yo Pedro martin Van Laguna
Yo Sebastian Galus
Yo Gregorio de Mexiara